



Numero de boletin: 29496

Fecha: 21/05/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

72369---ACORDADA H.C.S.J 516 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-05-07  
72349---DECRETO 1265 / 2019 DECRETO / 2019-04-30  
72361---DECRETO 1320 / 2019 DECRETO / 2019-05-03  
72359---DECRETO 1337 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72355---DECRETO 1338 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72360---DECRETO 1341 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72352---DECRETO 1345 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72354---DECRETO 1346 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72348---DECRETO 1347 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72350---DECRETO 1351 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72351---DECRETO 1352 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72357---DECRETO 1369 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72364---RESOLUCIONES 100 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-30  
72356---RESOLUCIONES 55 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-14  
72366---RESOLUCIONES 57 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-14  
72367---RESOLUCIONES 66 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-15  
72358---RESOLUCIONES 72 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-17  
72363---RESOLUCIONES 74 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-17  
72368---RESOLUCIONES 78 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-05-16  
72353---RESOLUCIONES 94 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-24  
72362---RESOLUCIONES 98 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-29  
72365---VARIOS 0 / 2019 FE DE ERRATAS / 2019-05-20

### **Sección Avisos**

224222---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 11.381/17  
224215---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 15.558/18  
224219---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1120/19  
224212---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1.266/19  
224217---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1431/19  
224208---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23.615/18  
224221---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28.481/18  
224210---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.374/18

224216---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4.093/19  
224157---JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224235---JUICIOS VARIOS / CHAVEZ OSCAR ALBERTO C/ TURBAY PREMOLDEADOS S.R.L. Y OTRO S/  
ACCIDENTE DE TRABAJO  
224096---JUICIOS VARIOS / DIP JAVIER- GARCIA PRESENTACION DEL SEÑOR S/SUCESION  
224213---JUICIOS VARIOS / ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. S/ COBRO DE PESOS  
224233---JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO  
DE PESOS  
224234---JUICIOS VARIOS / EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO  
224067---JUICIOS VARIOS / GOMEZ HUMBERTO DAVID S/ CONCURSO PREVENTIVO  
223891---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223973---JUICIOS VARIOS / HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
224173---JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU  
224238---JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA.-  
223876---JUICIOS VARIOS / PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224114---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
223836---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L.  
224194---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION  
224196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/  
COBRO EJECUTIVO  
224225---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS  
ELECTRICOS S.A.  
224176---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5432/17  
224128---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18  
224198---JUICIOS VARIOS / SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L.  
223878---JUICIOS VARIOS / VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO  
BORQUEZ  
224168---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
20/2019  
224169---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 03/2019  
224133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 09/2019  
224200---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 12/2019  
224230---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 09/2019-  
ME  
224098---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACIÓN PÚBLICA N°  
24/2019  
224193---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
06/2019  
224100---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
20/2019

224101---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 26/2019

224142---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

224150---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 01/19/O

224159---REMATES / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MAZA PASCUALA LUISA S/EJECUCION PRENDARIA

224178---REMATES / LABORATORIO SAN PABLO PRODUCTOS BIOLOGICOS S.R.L.C/ ROMANO MOISES ANGEL

224236---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB DE ENDURO Y RESCATE ALBERDI

224240---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO MILAGROS

224209---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN PABLO

224118---SOCIEDADES / CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA SRL

224241---SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN

224204---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DEL TUCUMAN LTDA.

224117---SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.

224205---SOCIEDADES / INSTITUTO DE GINECOLOGIA DE TUCUMAN SRL

224232---SOCIEDADES / LINE UP S.A

224229---SOCIEDADES / LOS CAROLINOS S.R.L.

224224---SOCIEDADES / MIA MAMMA S.R.L.

224211---SOCIEDADES / MICROS DE GIRA S.A.

224203---SOCIEDADES / PETROARSA S.A.

224227---SUCESIONES / ELBA JESUS CASTRIA

224214---SUCESIONES / EMMA ARGENTINA DEL VALLE VALLEJO

224223---SUCESIONES / ERNESTO JOSE JIMENEZ

224207---SUCESIONES / FRANCISCO JOSE DELGADO

224218---SUCESIONES / JOSEFINA DEL CARMEN BASMAR

224220---SUCESIONES / JUAN MANUEL VILLA

224163---SUCESIONES / JUAN ROQUE GALEANO

224156---SUCESIONES / LAURA INES MEDINA

224239---SUCESIONES / MANUEL ANTONIO FIGUEROA

224237---SUCESIONES / MARGARITA DEL PILAR RAMOS

224206---SUCESIONES / MERCEDES ESILDA BARBOZA

224228---SUCESIONES / ORLANDO ORELLANA

224201---SUCESIONES / PABLO ANSELMO AUGIER

224226---SUCESIONES / SILVIA INÉS RIZO

**ACORDADA H.C.S.J 516 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-05-07**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 516/2019.-

En San Miguel de Tucumán, a 7 de Mayo de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de cubrir una (1) vacante para desempeñar funciones de Relator de Juez de Iª Instancia, en el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones, del Centro Judicial Monteros; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las características e incumbencias del cargo a cubrir, la convocatoria deberá tomar en consideración sus particularidades y la especificación de las aptitudes requeridas en base a las competencias funcionales que serán desempeñadas, conforme lo previsto en el derecho de fondo y forma.

Que en consecuencia es necesario contar con un funcionario altamente capacitado en las distintas ramas del fuero para el desempeño del cargo, por lo que la Excma. Corte Suprema de Justicia convoca a Concurso Público para cubrir este puesto.

Por ello, por razones de servicio, en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia el señor Vocal Decano Dr. René Mario Goane;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01), en el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones, del Centro Judicial Monteros.

II.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente concurso (Anexo "A"), que forma parte integrante de esta acordada y el temario (Anexo "B"), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.- ESTABLECER que la inscripción de la convocatoria del concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 23/05/2019 hasta las 23:59 del 24/05/2019.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante su desarrollo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados del Sur y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a

fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A  
REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UNA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (CATEGORÍA 11.01) QUE TENDRA FUNCIONES DE RELATOR DE JUEZ DE Iª INSTANCIA EN EL JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de la lista de aspirantes a cubrir una vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01), la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección "Concursos RRHH Excma. Corte"; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar). sección "Concursos RRHH Excma. Corte", debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, que deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial; este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción en el presente Concurso implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en este Reglamento. Toda presentación o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener título de Abogado, cumpliendo al menos una de las siguientes condiciones:

\* Tres (3) años o más de antigüedad del Título, contados desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.

\* Tres (3) años de antigüedad en el Poder Judicial.

\* Desempeñarse, a la fecha de inscripción, en el fuero Documentos y Locaciones del Poder Judicial.

b) Acreditar un mínimo de cien (100) horas de capacitación académica relacionada con la temática del presente Concurso.

c) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial

de Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha, y, Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca y Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.

d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

#### Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet.

Se publicarán en la página web dos (2) listados: el listado provisorio de postulantes inscriptos y el listado provisorio de postulantes excluidos, según los datos vertidos por ellos en el formulario de inscripción. Quienes figuren en el listado provisorio de postulantes excluidos, tendrán dos (2) días para rectificar los errores volcados en el formulario que hayan provocado la exclusión. Para ello, deberán presentarse con DNI (original y una copia) y nota solicitando la rectificación que correspondiere.

Asimismo, todo aquel que tuviere interés legítimo puede impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la publicación de los listados provisorios en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

Transcurrido el período de rectificaciones, el postulante deberá presentar la documentación pertinente, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, en fecha a fijar por la Dirección de Recursos Humanos. A este fin, las copias correspondientes a los títulos de grado, deben ser legalizadas por la Institución educativa que los expidió. Las copias de cursos deben estar legalizadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario. En caso de que el certificado del curso sea emitido por Universidad pública o Privada, la copia debe estar legalizada por esa entidad.

El postulante que no cumpliera con la presentación de esta documentación en tiempo y forma, será automáticamente excluido del Concurso.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los postulantes habilitados para rendir el examen de oposición deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link "solicitar turno para rendir el examen" y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

## Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición (50 puntos), una evaluación de antecedentes (25 puntos) y una entrevista personal (25 puntos). El puntaje máximo de todo el proceso no podrá superar los cien (100) puntos. El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta (40) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas o a las convocatorias para presentación de documentación, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

El examen escrito de oposición consistirá en la resolución en computadora de casos concretos y/o en la evaluación de conocimientos teóricos, relativos a los temas de la convocatoria y tendrá una duración de cuatro (4) horas.

La prueba jurídica procura poner en evidencia la capacidad y formación teórica y práctica del aspirante para colaborar en el desarrollo y sustanciación del proceso, resolver distintas situaciones concretas que se suscitan en su curso, con especial referencia a sus aspectos procesales y sustanciales.

La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado.

Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno.

La violación del anonimato por parte del concursante, determinará su exclusión de pleno derecho.

Una vez finalizado el examen, el sistema informático lo imprimirá. No se entregarán copias de los exámenes.

Cuando el Jurado finalice la corrección de los exámenes, se invitará a los postulantes a una decodificación pública, a fin de asignar las calificaciones correspondientes. Los resultados se publicarán en la página web.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar a la Dirección de Recursos Humanos, sita en calle Lamadrid 420 1er. piso de esta ciudad, currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos, (artículo 6), y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

## Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

### Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas específicamente con la especialidad de la vacante a cubrir.

#### Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

##### \* Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Programa de Formación en Competencias para la Magistratura - Escuela Judicial del C.A.M. Tucumán: hasta 4 puntos.

d) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos.

e) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

##### \* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, con evaluación final: hasta 2 puntos.

##### \* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

\* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

\* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 3 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 1 punto.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 0,25 puntos.

\* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 5 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 4 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 2 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 1 punto.

\* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

#### Entrevista

Artículo 7- Los postulantes que hayan aprobado el examen de oposición y presentado oportunamente la documentación requerida, serán evaluados por el Jurado en una entrevista personal, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Relatores del Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones. Dicha entrevista será valorada en 25 puntos como máximo. Se publicará oportunamente en el sitio web del Poder Judicial el lugar, fecha y hora pactados para esta etapa.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante ésta, no

admitiéndose justificación alguna.

#### Jurado

Artículo 8.- El Jurado está compuesto por los siguientes Magistrados:

\* Dra. Luciana Eleas

Jueza en lo Civil y Comercial, Centro Judicial Monteros.

\* Dr. Eduardo Dip Tártalo

Juez en lo Civil y Comercial, Centro Judicial Concepción.

\* Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing

Jueza en lo Civil en Documentos y Locaciones. Centro Judicial Monteros.

Ante el apartamiento o excusación de algún miembro del jurado, la Excma. Corte Suprema de Justicia designará un jurado suplente.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

#### Recusación

Artículo 10.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

#### Orden de Mérito

Artículo 11.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el Orden de Mérito. Este tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 12.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema

hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) que pudieran producirse en el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros y en todas aquellas oficinas de los Centros Judiciales Concepción o Monteros que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales. En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

#### ANEXO B TEMARIO

1- Amplios conocimientos sobre temas de derecho procesal (Competencia, legitimación, recusación, inhabilitaciones, plazos, notificaciones, astreintes, caducidades, nulidades, prueba, recursos - sentencias - Formas Anormales de Terminación del Proceso).

2- Juicio de Desalojo - Ejecutivos: Excepciones (cheque, pagaré, saldo deudor de cuenta corriente bancaria, tarjeta de crédito, cobro de expensas, ejecución de alquileres) Ejecuciones en moneda extranjera -Amparos a la simple tenencia - Secuestros Prendarios, Ejecuciones prendarias e Hipotecarias- Daños y Perjuicios - Cesión de Créditos - Derecho del consumidor - Daños Punitivos - Medidas cautelares - Pacto de cuota Litis - Regulación de Honorarios - Hipoteca Abierta - Planes de ahorro Previo - Acciones colectivas - Cheque Electrónico - Planilla fiscal - Inconducta Procesal: sanciones - Intereses - Mora y desvalorización monetaria - Tercerías Remates

3 - La oralidad del proceso civil (Análisis de la Acordada 1079/2018).

4 - Proceso Monitorio.

5 - Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Provincia de Tucumán, Cámara de Documentos y Locaciones de ambos Centros Judiciales, Cámaras Civiles y Comerciales Nacionales. Jurisprudencia comparada relevante.

6 - Control de convencionalidad y de constitucionalidad.

7 - Gestión Judicial.

\* Como material de consulta durante el examen, solamente se podrá contar con Código Civil y Comercial de La Nación, Ley de Prenda 12962 y decretos reglamentarios, Decreto Ley 5965/63, Ley de cheque 24.760, Ley 24.240 reformada, Ley Provincial 6176 (Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán), Ley orgánica de Tribunales, Ley 5480 y 6059, ley 5322, Ley 7355 y 4815 (Justicia de Paz Letrada y Lega) sin comentarios ni sobreescritos.

\* El examen tendrá una duración de 4 horas, donde se le dará un caso al concursante a los fines de hacer la redacción de una sentencia y preguntas

teóricas sobre el cargo que se concurra.

**DECRETO 1265 / 2019 DECRETO / 2019-04-30**

DECRETO N° 1.265/1, del 30/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 010/115-D-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Nacional de la aeronave CESSNA CITATION BRAVO 500, Matrícula LV-BEU, de propiedad del Estado Provincial, con destino a los talleres de la empresa "AERO CENTRO S.A.", ubicados en la República de Paraguay (Autopista Internacional 555, Luque), a fin de realizar el cambio de generador de uno de los motores de la aeronave, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Habilitado de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la imputación presupuestaria que atenderá la presente erogación, y solicita autorización para emitir una orden para atender el pago por los siguientes conceptos: Tasas aeronáuticas y aeroportuarias, Tasa de sobrevuelo en territorio paraguayo, Pago de honorarios por despacho de vuelo, de viáticos y combustibles. Que asimismo se debe facultar al señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a disponer la fecha del traslado de la aeronave dependiendo del turno que asigne la empresa.

Que a fs. 10 interviene Contaduría General de la Provincia informando que podría accederse a lo peticionado mediante Decreto del Poder Ejecutivo, y a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto informa que la imputación presupuestaria consigna a fs. 02 es correcta.

Que para cumplir con la mencionada misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la salida del territorio nacional de la aeronave CESSNA CITATION BRAVO 500, Matrícula LV-BEU, de propiedad del Estado Provincial, para trasladarse en misión oficial a los talleres de la empresa "AERO CENTRO S.A.", ubicados en República de Paraguay (Autopista Internacional 555, Luque), en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Facultase al señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a disponer mediante Resolución la fecha en que se realizará el traslado de la mencionada aeronave, como así también designar los integrantes de la tripulación, una vez que se cuente con el turno correspondiente, a fin de que la misma pueda ser reparada y retornar el mismo día a la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Fíjase para la presente misión oficial la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para los pilotos de la tripulación.

ARTÍCULO 4°.- Dejase establecido que los gastos de tasa aeronáutica y aeroportuaria, tasa de sobrevuelo en el territorio Paraguay, pago de honorarios por despacho de vuelo, pago por servicios de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera, viáticos de la tripulación y combustibles, de la presente

misión oficial serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, debidamente autorizados por Decreto N° 37/1, de fecha 15 de enero de 2019 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 8 SAF GSGG Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10: Recursos del Tesoro de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1320 / 2019 DECRETO / 2019-05-03**

DECRETO N° 1.320/7 (SPC), del 03/05/2019.

EXPEDIENTE N° 794/700-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, a trasladarse en misión oficial, vía aérea y terrestre, a la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, durante los días 07 al 09 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de la "4° edición del Encuentro Federal Argentina Abierta", organizada por la Secretaría de Gestión e Innovación Pública, que tendrá lugar el día 08 de mayo de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí, vía terrestre, a la ciudad de La Plata, el día 07/05/19, retornando a nuestra provincia de la misma manera, el día 09/05/19.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, DNI N° 25.741.422, a trasladarse vía aérea y terrestre, en misión oficial, el día 07 de mayo de 2019, a la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia, el día 09 de mayo de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán) y vía terrestre (Buenos Aires - La Plata - Buenos Aires), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 245 (Secretaría de Estado de Participación Ciudadana), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 1337 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.337/4 (SENAYF), del 07/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 11809/A25-F-2.018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la pertinente autorización para contratar a Lucrecia Marina Raquel Torres Vega, DNI N° 29.175.242 y a Marcos Sebastián Jiménez, DNI N° 31.644.483, y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de dar continuidad al desarrollo de las tareas que los citados agentes llevan a cabo en la División para la Atención Integral para la Promoción y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes- Amachay, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, agregándose: Foja de Servicios, copia de Contratos oportunamente suscriptos y copia de Decreto N° 529/4-SENAYF de fecha 28 de Febrero de 2.018 por el cual se autorizó la suscripción de Contratos de Servicios por el término de doce meses (fs. 02/12).

Que a fs. 14 se agrega Modelo de Contrato de Servicios y a fs. 15 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 16 interviene la Dirección de Capital Humano del citado Ministerio.

Que a fs. 25/26 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 28 y 34 se expide la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 36 presta conformidad a la presente gestión el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que obra Dictamen Fiscal N° 0725 del 01 de Abril de 2.019.

Que la presente contratación está contemplada en las previsiones de los Art. 40 inc 2), 42 y 46 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), siendo procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Servicios con las personas que más abajo se detallan, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, conforme al modelo que queda aprobado y que como Anexo Único en 01 (UN) folio pasa a formar parte integrante del presente acto:

NOMBRE y APELLIDO DNI N°

- Lucrecia Marina Raquel TORRES VEGA 29.175.242.

- Marcos Sebastián JIMENEZ 31.644.483

ARTICULO 2°. Dejase debidamente establecido que el contrato se celebrará desde la suscripción del respectivo instrumento, por el término de 12 (doce) meses.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 34 - SAF MDS - DIR. DE ADM. DE LA SEC. DE EST. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 28 - U.O. N° 830: SEC. DE EST. DE

NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 830: SEC. DE EST. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Partida Subparcial 121, y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia del Presupuesto General 2.019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1338 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.338/1 (FE), del 07/05/2019.

EXPEDIENTE N° 340/170-B-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Bulacio, Héctor Rodolfo C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 76/09), que tramita ante la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/8 se agrega copia de Sentencia N° 350 del 21 de mayo de 2015 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán y a fs. 23 obra copia de proveído del 26 de junio de 2017, que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 24 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 350 del 21 de mayo de 2015, se hace lugar parcialmente a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprobó la Planilla de liquidación en la suma de \$105.580,71. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 5 de julio de 2017.

Que a fs. 25 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 27 obra copia de Sentencia del 23 de agosto de 2016, dictada por el Juzgado de familia y sucesiones de la III° Nominación, declarando herederos del actor Héctor Rodolfo Bulacio a Viviana Alejandra Bulacio, Fabiana Patricia Bulacio y Héctor Fabián Bulacio y, a fs. 28 obra copia de Sentencia del 3 de noviembre de 2016 que autoriza a los herederos a apersonarse en el juicio: "Bulacio, Héctor Rodolfo C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 76/09), a fin de ejecutar la sentencia.

Que a fs. 30/31 y 34/35 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$129.160,85.

Que a fs. 42 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 44 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 45 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 46 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 62.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su acotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá

tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 871 de fecha 23 de abril de 2019, obrante a fs. 47/48,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$129.160,85) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Bulacio, Héctor Rodolfo C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 76/09), discriminados de la siguiente manera: \$123.348,61 en concepto de capital e intereses calculados al 25 de febrero de 2019, conforme Sentencia N° 350 del 21 de mayo de 2015 y la suma de \$5.812,24 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$129.160,85 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1341 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.341/9 (MDP), del 07/05/2019.-

Expediente N° 91/391-G-2015 y Agdo.

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 49/18 -ERSEPT- del 17/01/18, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo de referencia (fs. 53/57) es confirmatorio de la Resolución ERSEPT (U) N° 1082/17 de fecha 31/08/17 (fs. 26/33) por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios, dispuso hacer lugar al reclamo de la señora Rosa Fátima Getar, determinando la responsabilidad de la distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en el formulario Serie RD N° 14.374, debiendo EDET S.A. repararlos o, en el supuesto de ser esto imposible a reponer los electrodomésticos de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que el Recurso de Alzada (fs. 19/62) es formalmente admisible porque se presentó dentro del plazo establecido por el artículo 68 de la Ley N° 4.537;

Que la recurrente funda su impugnación en que los hechos y antecedentes esgrimidos en los actos cuestionados son falaces, por lo que ambas resoluciones carecen de causa;

Que afirma la Distribuidora que no existe ningún registro para confirmar que hubo un evento externo al sistema eléctrico que alimenta al servicio del usuario;

Que de haberse producido una perturbación importante capaz de producir un daño en un servicio serían muchísimos los reclamos y no solo el del cliente que reclama el daño ya que la E.T. Independencia vincula a 32.543 servicios;

Que ni en la resolución bajo recurso ni en sus antecedentes fueron comprobados el daño ni la relación causal;

Que el Ente Regulador no valoró los elementos probatorios puestos a disposición, lo que revela la carencia de argumentos fácticos y jurídicos que justifiquen el dictado de la resolución recurrida;

Que por último la distribuidora solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido;

Que no obstante lo expuesto, de las actuaciones surge que el daño en los bienes del reclamante es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución sancionatoria se sustenta en el dictamen técnico (fs. 21/22) y en el legal (fs. 23/25), fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley N° 4.537, y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que en el dictamen técnico del Jefe de Ejecución Técnica del ERSEPT se indica que los hechos consignados ponen de manifiesto que el 27/01/15, quedó registrado un evento externo al sistema eléctrico que alimenta al servicio del usuario que se propagó afectando las instalaciones a las cuajes se vincula su servicio.

Que la Resolución N° 49/18 ERSEPT indica en sus considerandos que la obligación de EDET S.A. como prestario del servicio público de energía eléctrica es de

resultado. Por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando este sea una consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación;  
Que la cuestión planteada es de naturaleza técnica relativa a la deficiente prestación de servicio. Está acreditada la responsabilidad de la Distribuidora de Energía en el daño causado en los artefactos eléctricos de propiedad de la reclamante.

Ello surge de la prueba producida en el expediente y de los considerandos de los actos recurridos;

Que resulta aplicable el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y del Usuario;

Que en cuanto a la solicitud de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, la misma resulta improcedente ya que la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (Art. 47 de la Ley N° 4.537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 49/18 ERSEPT y tal decisión es irrecurrible;

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso articulado;

Por ello, y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1469 de fecha 04/06/18 (fs. 71/72);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S. A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 49/18 -ERSEPT- del 17/01/18, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72352

**DECRETO 1345 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.345/14 (SGyJ), del 07/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1923/311-J-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. María Belén Japaze en carácter de miembro de la Comisión de Reformas de la Ley de Defensa del consumidor, solicita se declare de interés provincial la Audiencia Pública "Debate del Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Defensa del Consumidor"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se desarrollará el día 07 de Junio de 2019 y se realizara en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que la Dra. María Belén Japaze solicita el respaldo institucional de la Subsecretaria de Comercio Interior y de la Dirección de Comercio Interior para la convocatoria al debate que propicia la Audiencia Publica citada a fs. 01.

Que a fs. 02 se adjunta copia de la estructura de la Audiencia Pública "Debate del Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Defensa del Consumidor".

Que se estima del caso declararlo de Interés Provincial.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 08, Dictamen Fiscal N° 0915 de fecha 29 de abril de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial a la Audiencia Pública "Debate del Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Defensa del Consumidor", que se desarrollará el día 07 de Junio de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72354

**DECRETO 1346 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.346/1, del 07/05/2019.

EXPEDIENTE N° 393/112-DG-2019.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva informe de los agentes con prestación de servicios en condición de activo de la Administración Pública Provincial, y que según el control efectuado por el Departamento Gestión de dicha Dirección en la página Web de la Administración Nacional de Seguridad Social (AN.Se.S.), le fue concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria (fs. 1/2), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/45 se adjuntan consultas efectuadas en la Página Web de la ANSES, donde consta que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo a lo dictaminando por Fiscalía de Estado a fs. 47 (Dictamen N° 0864/2019), corresponde que mediante Decreto se disponga el cese de estos agentes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado), sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminadas las funciones de los agentes que a continuación se detallan, sin derecho a indemnización, conforme lo normado por el Art. 9, Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado):

NOMBRE - D.N.I. N° - REPARTICIÓN:

Ana María Caña - 5.317.135 - Fiscalía de Estado

María Cristina Ramos - 6.689.318 - Fiscalía de Estado

Silvia Inés Santos - 10.556.549 - Fiscalía de Estado

Zulema Filomena Herrera - 10.012.973 - Dirección del Registro Inmobiliario

Ana Isabel Graiff - 13.784.478 - Ministerio de Educación

Luis Brígido Perez - 8.564.419 - Ministerio de Educación

Rosa Victoria Lizardo - 11.337.077 - Dirección General de Rentas

Juan Nicolás Rodríguez - 10.910.601 - Dirección General de Recursos Humanos

Ramón Enrique Albarracin - 10.579.974 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

Carlos Rodolfo Gómez - 10.604.331 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

Silvia Sonia Salinas - 11.261.721 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

Jesús Manuel Collante - 10.814.946 - Dirección Provincial del Agua

Manuel Honorio de Jesús Espeche - 10.792.537 - Dirección Provincial del Agua

Hugo Enrique Frosoni - 11.084.233 - Dirección Provincial del Agua

Aristóbulo del Valle Herrera - 10.604.432 - Dirección Provincial del Agua

Juan Bautista Indauro - 10.665.892 - Dirección Provincial del Agua

Manuel Antonio Lucena - 10.792.261 - Dirección Provincial del Agua

Mario Candelario Medina - 10.321.293 - Dirección Provincial del Agua

Julio Cesar Pérez - 10.791.418 - Dirección Provincial del Agua  
Daniel Silvero Villarubia - 10.835.789 - Dirección Provincial del Agua  
Antonia Victoria Zamorano - 10.556.090 - Dirección Provincial del Agua  
Hilda María Aguilar - 5.649.979 - Secretaría de Estado de Trabajo  
María Eugenia Rodríguez - 11.064.278 - Secretaría de Estado de Mi PYME Y Empleo  
Juan Domingo Alvarez - 8.564.572 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo  
Santiago Isaac López - 10.659.060 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo  
Martín Manuel Molina - 10.402.967 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo  
Enrique Roberto Vargas - 10.708.398 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo  
Rosa Graciela Cardenas - 13.339.453 - Dirección General de Catastro  
Luis Díaz de Fusco - 10.219.572 - Dirección General de Organización y Métodos  
Viviana Marcela Morales - 12.161.714 - Dirección General de Organización y  
Métodos  
José Antonio Albarracin - 10.556.805 - Dirección de Recursos Hídricos  
Adolfo Agustín Alderete - 10.800.212 - Dirección de Recursos Hídricos  
Miguel Augusto Belmonte - 10.635.737 - Dirección de Recursos Hídricos  
Félix Raúl Cequeira - 10.392.993 - Dirección de Recursos Hídricos  
Julio Valerio Marcial - 10.185.927 - Dirección de Recursos Hídricos  
Ramón Eudoro Navarro - 10.604.390 - Dirección de Recursos Hídricos  
René Salvador Ordoñez - 10.321.583 - Dirección de Recursos Hídricos  
Lucas Nicolás Santillan - 10.283.594 - Dirección de Recursos Hídricos  
Ángel Oscar Beltran - 10.556.567 - Secretaría de Estado de Deportes  
Mónica Lelia del Valle Vitale - 12.352.746 - C.R.C.M. Julio A. Roca  
Rosa Victoria Tejada - 12.605.554 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y  
Familia  
María Emma Minin - 10.700.874 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ana Teresa Terrazas Tapia - 13.627.902 - Dirección de Niñez, Adolescencia y  
Familia  
ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la  
Secretaría General de la Gobernación será la encargada de supervisar las medidas  
conducentes para disponer el egreso de los agentes.  
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la  
Gobernación.  
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72348

**DECRETO 1347 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.347/1, del 07/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1254/110-U-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) Seccional Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado para afrontar los gastos por la organización de los festejos del Día del Obrero de la Construcción, a llevarse a cabo el día 12 de mayo del corriente año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) Seccional Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$600.000.- (Pesos seiscientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72350

**DECRETO 1351 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.351/3 (ME), del 07/05/2019.

EXPEDIENTE N° 129/369-CA-2019.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación y autorización de pago de la suma de \$180.186,98 y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto surge de la factura B N° 0003-00003100, adjunta a Fs. 2/4, presentada por la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L., con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos prestado durante enero de 2019- a diversas dependencias del Ministerio de Economía.

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) indica -a foja 29- la partida presupuestaria que afrontará el presente gasto, informando además que la nueva contratación del servicio de retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informática, guarda, custodia y posterior administración física de la documentación perteneciente a los archivos de reparticiones dependientes del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda se tramita mediante expediente N° 803/370-I-2018, razón por la cual podría encuadrarse lo solicitado en el marco de lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 2) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera.

Que a Fs. 5/27 se agregan los respectivos informes de retiros de archivos con resumen detallado de los servicios prestados a las diversas dependencias, lo que se hallan conformados por la autoridad competente.

Que en consecuencia, encontrándose la respectiva factura debidamente conformada y acreditada la efectiva y eficaz prestación del servicio, corresponde reconocer el pertinente pago a favor de la mencionada empresa, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, dictando para ello la correspondiente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 31 y en mérito al dictamen fiscal N° 895 -adjunto a Fs. 55/56- emitido el 26 de abril de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$180.186,98) que surge de la factura B N° 0003-00003100, adjunta a Fs. 2/4, presentada por la firma "CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L.", con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos prestado -durante enero de 2019- a diversas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad a lo previsto en el Art. 59 inciso 2) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago, por el monto y concepto citados en el artículo anterior, con imputación a la Jurisdicción 18, Programa 11, Unidad de Organización N° 420, Denominación: MINISTERIO DE ECONOMÍA, Finalidad/Función 131,

Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 352 -ALMACENAMIENTO- del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72351

**DECRETO 1352 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.352/4 (MDS), del 07/05/2019.-

VISTO que la Subsecretaria de Atención de Familias en Riesgo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de mayo de 2019, regresando por la misma vía, el día 10 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la Dra. Málaga participará de actividades referentes al Protocolo Interministerial de Derivación de Pacientes a Centros de Alta Complejidad que se llevarán a cabo en la Representación Oficial de Tucumán en Capital Federal.

Que se agrega nota de invitación a las actividades mencionadas

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Subsecretaría de Atención de Familias en Riesgo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de mayo de 2019, regresando por la misma vía, el día 10 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútese los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto Gral. 2.019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos en concepto de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72357

**DECRETO 1369 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.369/3 (SH), del 09/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1266/110-J-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Junta Electoral Provincial solicita incremento presupuestario de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, para el Programa 16 - U.O. N° 015 - Junta Electoral, de la Jurisdicción 02 - Poder Judicial, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de contar con crédito suficiente que se aplicarán a la organización de las elecciones provinciales previstas para el 9 de junio de 2019.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, tendiente a efectuar la adecuación presupuestaria respectiva.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1010 del 9 de mayo de 2019, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales-, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo -, la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-) e Incrementase en la Jurisdicción 02 - Poder Judicial, Programa 16 - U.O. N° 015 - Junta Electoral, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 015 Junta Electoral, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 100 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-30**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 100/2019-DPJ, del 30/04/2019.-

VISTO: El Expte N° 1313-211-C-2019 de fecha 05-04-2019 referente a la asociación Civil denominada: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES -TUCUMAN con domicilio legal en calle Italia N° 147 de la Ciudad de Lules, Tucumán, Legajo N° 1858 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica como asociación civil por Dcto N° 421/84 de fecha 14-09-1984 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.

Que por el Expte de referencia la entidad comunica la celebración de asamblea general extraordinaria de fecha 29-03-2019 en la que se trató la reforma parcial -Art. 1- del estatuto de la asociación por cambio de su domicilio legal.

Que acompañan a esos efectos: acta de convocatoria (fs. 2), registro de asistentes (Fs. 4), publicidad (Fs. 5) y acta de asamblea (fs. 3).

Que ante requerimientos de oficio del organismo, mediante Expte N° 1657-211-c-2019 de fecha 25-04-2019 se adjunta texto ordenado del estatuto social (Fs. 02 a 06 en doble faz y fs. 07) , registro de asistencia (Fojas 08)y padrón de asociados ( Fs. 09 a 36).

Que asimismo corre agregada en Expte anterior N° 970-211-c-2019 de fecha 18-03-2019 acta de constatación notarial del nuevo domicilio.

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma.

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección,

Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Como Nación, Art. 40 inc. 1 y 11 o inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la reforma parcial -Art. 1- del Estatuto de la asociación Civil denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES TUCUMAN con domicilio legal en calle Italia N° 147 de la Ciudad de Lules, Tucumán, Legajo N° 1858 la que implica el cambio de domicilio legal de la entidad a calle Juan Luis Nougues N° 274 de la Ciudad de Lules - Provincia de Tucumán, la que fuera resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2019 y con las correcciones señaladas de oficio por este organismo de control en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las copias del estatuto aprobado en artículo anterior

obrante de Fs. 02 a 06 en doble faz y fs. 07 del Expte N° 1657-211-2019 de fecha 25-04-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72356

**RESOLUCIONES 55 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-14**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72366

**RESOLUCIONES 57 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-14**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72367

**RESOLUCIONES 66 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-15**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72358

**RESOLUCIONES 72 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-17**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72363

**RESOLUCIONES 74 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-17**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 78 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-05-16**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 78/2019, del 16/06/2019.-  
VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 8088/19; y

CONSIDERANDO:

Que en Acordada N° 640/15 se dispone la implementación del software "SAE" en el Poder Judicial. En dispositiva II se establece que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder, a través de miniferias para llevar a cabo las migraciones informáticas y capacitaciones que correspondan. Dichas miniferias se decretarán por Resolución de Presidencia de esta Excma. Corte.

Que por nota de fecha 7 de mayo, los Directores de Sistemas y de Gestión Judicial presentan la programación de la décima tercera etapa de implementación del "SAE", en los Juzgados Correccionales de la Iª y IIª Nominación del Centro Judicial de la Capital, conforme al siguiente cronograma:

- Juzgado Correccional de la Iª Nominación: del 31 de julio al 6 de agosto de 2019

- Juzgado Correccional de la IIª Nominación: del 14 al 20 de agosto de 2019

Se requiere que durante los 3 (tres) primeros días de la capacitación e implementación se decrete miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público, (salvo en casos de urgencia).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 15 inc. 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVO:

I.- DISPONER la implementación del Sistema Informático "SAE" (Acordada N° 640/15) en los Juzgados Correccionales de la Iª y IIª Nominación del Centro Judicial Capital, conforme a lo considerado y de acuerdo al siguiente cronograma:

Juzgado Correccional de la Iª Nominación: 31 de julio al 6 de agosto de 2019

Juzgado Correccional de la IIª Nominación: 14 al 20 de agosto de 2019

II.- ESTABLECER una miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público -salvo en casos de urgencia- durante los primeros 3 (tres) primeros días de capacitación e implementación del SAE. Dicha miniferia abarcará los siguientes días: Juzgado Correccional de la Iª Nominación: 31 de julio, 1 y 2 de agosto; Juzgado Correccional de la IIª Nominación: 14, 15 y 16 de agosto.

III.- DISPONER que durante la miniferia establecida en la dispositiva II el horario laboral de la unidad será de 8:00 a 16:00 hs., los días en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual de la unidad.

IV.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

V.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.-

**RESOLUCIONES 94 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-24**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 94/2019-DPJ, del 24/04/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 132/216-A-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL JUNTA DE REGANTES DIQUE ESCABA" con domicilio declarado en ciudad de Juan Bautista Alberdi, Dpto. Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 111 y 112 en doble faz y Fs. 113) y Estatuto Propio (Fs. 25 a 38) ambos en expediente 132/216-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, Legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto propio de la entidad "ASOCIACION CIVIL JUNTA DE REGANTES DIQUE ESCABA", con domicilio declarado en la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Dpto. Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 25 a 38 en expediente 132/216-A-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 115 y 116 en doble faz y Fs. 117 de igual expediente aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmados y sellados por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIONES 98 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-29**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 98/2019-DPJ, del 29/04/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 5123/211-2018 Y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL INTEGRANDO EL SACRIFICIO", con domicilio declarado en la Localidad de La Invernada, Dpto. La Cocha, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 02 y 03 en Doble Faz) en expediente Nro. 45-2016-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 05 a Fs 12) en expediente Nro. 137/216A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL INTEGRANDO EL SACRIFICIO", con domicilio declarado en la Localidad de La Invernada, Dpto. La Cocha, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 05 a Fs. 12 del expediente Nro. 137/216-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 04 y 05 en Doble faz del expediente Nro. 45/216-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 72365

**VARIOS 0 / 2019 FE DE ERRATAS / 2019-05-20**

Fe de erratas: En el Boletín Oficial N° 29.494, Pág. 3827 del 17/05/2019, donde dice: DECRETO N° 1.122/3 (SH); debe decir: DECRETO N° 1.322/3 (SH).-

Aviso número 224222

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 11.381/17**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11.381/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gastona Sur, Departamento: Chicligasta, domicilio: Ruta Prov. 328 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 55.320 C: II - Secc.: D, Lam.: 178, Parcela: 735 A - Matricula: 32280 - Orden: 439; Padrón N° 150.026 C: II - Secc.: D, Lam.: 178, Parcela: 735 C - Matricula: 32280 - Orden: 531; Poseedores: Norma Elizabeth González, D.N.I N° 21.799.729 y Silvia Beatriz González, D.N.I. N° 21.074.692 . La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Prov. N° 328; al Sur con Camilo Sleiman; al Este con Atilio Gómez - Juan R. Soria -Juan R. Soria - Juan R. Soria, al Oeste con Pedro Antonio Caro y Carlos Isidro Caro; Pedro Antonio Caro y Carlos Isidro Caro - Eduardo Elías. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/05/2019. Aviso N° 224.222.

Aviso número 224215

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 15.558/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15.558/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Pasaje Los Sosa S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 432.712 C: I - Secc.: 12C, Manz.: 46, Parcela: 53 G - Matricula: 4449 - Orden: 7175; Poseedor: Fernando Esteban Guzmán, D.N.I N° 24.981.433. La Fracción mensurada linda al Norte con Leandro Tall Vera - María Denise Stordeur -Roberto José Emilio Sagra - Mirta Amanda Aulet - Roberto Horacio Contini; al Sur con Pje Los Sosa; al Este con Soc. Ciga Alfredo Guzmán Ltda, al Oeste con Segunda Sosa. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/05/2019. Aviso N° 224.215.

Aviso número 224219

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1120/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Se hace saber que por Expediente N° 1120/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Mollar, Departamento: Leales, Domicilio: Camino Vecinal, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 76.679 C: II - Secc.: F, Lam.: 178, Parcela: 656 A Matricula: 16.065 - Orden: 61; Poseedores: Andrea del Valle Aguirre, D.N.I. N° 29.082.256 Y Daniel Alberto Toledo, D:N.I. N° 27.842.819. La Fracción mensurada linda al Norte con Ignacio Toledo (Poseedor) - José Minetti y Cia Ltda. SACI; al Sur con Ignacio Aguirre (Poseedor) - Jose Minetti y Cia Ltda. SACI -; al Este con José Minetti y Cia Ltda. SACI, al Oeste con Camino Vecinal - Cia Azucarera Bella Vista SA. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/05/2019. Aviso N° 224.219.

Aviso número 224212

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1.266/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1.266/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Lules, Departamento: Lules, Domicilio: Calle Belgrano N° 18 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 76.252 C: II - Secc.: A, Mza.: 25, Parcela: 10 Matricula: 1675 - Orden: 102; Poseedor: Caja Popular de Ahorros de la Prov. de Tucumán,. La Fracción mensurada linda al Norte con Suc.Miguel Pedro Domingo del Pero y Otros; al Sur con Suc. Miguel domingo Del PERO; al Este con Suco Miguel Domingo del Pero, al Oeste con Calle Manuel Belgrano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/05/2019. Aviso N° 224.212.

Aviso número 224217

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1431/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1431/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en BO Tula, Departamento: Lules, Domicilio: Calle Ramírez de Velazco N° 463, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 482.124 C: I - Secc.: Z, MP.: 220 B, Parcela: 9 - Matricula: 13545 - Orden: 1235; Poseedor: Hugo Alejandro Medina, D.N.I. N° 29.532.799. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Ramírez de Velazco; al Sur con Leonardo Miguel Issa y otro - Antonia Navarro de Navarro -; al Este con Virgilio Tula y Otro, al Oeste con En Posesión de Reina Argentina de Padilla. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/05/2019. Aviso N° 224.217.

Aviso número 224208

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23.615/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 23.615/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Banda - El Alto, Departamento: Tafi del Valle, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81.234 C: III - Secc.: D, Lam.: 384, Parcela: 113 A (160) - Matricula: 35232 - Orden: 2901; Poseedor: Pablo Guillermo Dramis, D.N.I. N° 24.293.127. La Fracción mensurada linda al Norte con Diego Frias Silva - Camino de por medio; al Sur con Diego Frias Silva; al Este con Diego Frias Silva., al Oeste con Diego Frias Silva - Camino existente de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/05/2019. Aviso N° 224.228.

Aviso número 224221

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28.481/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28.481/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Viejo, Departamento: Tafí Viejo, Domicilio: Calle Paysandú N° 768, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 282615 C: I - Secc.: A, Manz.: 71/72, Parcela: 9 - Matricula: 4125 - Orden: 2999; Poseedor: Gabriel Angel Panallote, D.N.I. N° 7.043.734. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Paysandú; al Sur con Escane F. José Suc. - Matorrella José Antonio; al Este con Martorella José Antonio., al Oeste con Luciano Armando Ragout. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/05/2019. Aviso N° 224.221.

Aviso número 224210

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31.374/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31.374/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cercado, Departamento: Monteros, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 144456-144457 C: I - Secc.: K, Lam.: 232, Parcela: 240 c - 240 d - Matricula: 27501 - Orden: 97-98; Poseedor: Antonio Oscar Carrazana Tejed, D.N.I. N° 6.996.816. La Fracción mensurada linda al Norte con Domingo Isseti; al Sur con Ernesto Ortiz - Camino Vecinal de por medio; al Este con Juan Ale - Camino Vecinal de por medio., al Oeste con Domingo Isseti. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/05/2019. Aviso N° 224.210.

Aviso número 224216

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4.093/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4.093/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Charcas N° 143 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 35177 C: I - Secc.: 15A, Mza.: 21, Parcela: 19 AMatricula: 9932 - Orden: 285; Poseedor: Rubén Marcelo Sepúlveda, D.N.I. N° 11.909.775. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Charcas Real Audiencia de; al Sur con Suco Blanca Alicia Córdoba de Vega -; al Este con Juana Romula Sorol, al Oeste con Pablo Daniel García y Marta Mónica Alvarez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/05/2019. Aviso N° 224.216.

**JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autosl0 "CARTON DEL TUCUMAN S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1862/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación://////10 San Miguel de Tucumán, 05 de Febrero de 2019.-l0 Por cumplida providencia del 30/10/2018 (fs. 947). Téngase por iniciada por Cartón del Tucumán S.A la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble el cual constituye una fracción de terreno ubicada dentro de la mayor extensión inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 3, Folio 242, Serie A, Año 1907 situado en calle Lavalle N°3841 (antes N°4007) de ésta ciudad con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 431163, Matrícula: 4427; Orden: 7087; C.: I; S.: 12 C; Parcela: 77a.; Lámina: 44; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 262633; C.: I; S.: 12; Manz.: 1880; Parcela: 110; compuesto de una superficie total de: 6244,5242 m2; siendo sus medidas del punto 1 a 2: 41,37 mts.; 2 a 3: 30,05 mts.; 3 a 4: 81,03 mts.; 4 a 5: 88,43 mts.; 5 a 6: 7,60 mts.; 6 a 7: 19,00 mts.; 7 a 1: 84,71 mts. y linda: al Norte: Gastón Terán Etchecopar, Juan Benjamín Terán, Sofía Terán de Elguera (Padrón 35526); al Sur: calle General Juan Galo Lavalle y Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034); al Este: Sucesión José María Cejas (Padrón 431164) y al Oeste: Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034) y Juan Pierini (Padrón 31751). (...) Asimismo, cítese a losl0 Sucesores de Gerardo Oscar Cejas, Tomasa Mercedes Cejas de García, Juan Carlos Cejas, Mauricia Campos de Cejas, Angel Miguel Cejas, Clotilde Cejas y María Lastenia Blanco a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días.- FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ)". Secretaria IIa. C.C.C., 06 de mayo de 2019.- 17 y V 30/05/2019. \$7493,50. Aviso N° 224.157.

Aviso número 224235

**JUICIOS VARIOS / CHAVEZ OSCAR ALBERTO C/ TURBAY PREMOLDEADOS S.R.L.  
Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a José Medardo Guzman y Susana Noemi Frasca, que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3aa NOM., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "CHAVEZ OSCAR ALBERTO c/ TURBAY PREMOLDEADOS S.R.L. Y OTRO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO", expediente n° 2057/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- I) Téngase por cumplido con lo ordenado en 5 de la providencia de fecha 04/12/2018 (fs. 266).II) Atento lo peticionado y constancias de autos convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 30/05/2019 a hs. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes.- Personal. III) Asimismo y atento a las constancias de autos notifíquese la presente a los codemandados Jose Medardo Guzman y Susana Noemí Frasca mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, arts. 13 Ley 6204 y 20 LCT. -2057/11. BGE .- San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- E 21 y V 23/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.235.

Aviso número 224096

**JUICIOS VARIOS / DIP JAVIER- GARCIA PRESENTACION DEL SEÑOR  
S/SUCESION**

POR 5 DIAS - Autos: DIP JAVIER- GARCIA PRESENTACION DEL SEÑOR s/SUCESION. Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, se ha dispuesto librar el presente edicto, cuyo contenido se transcribe:  
"Banda del Río Salí, 17 de Abril de 2019.- Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, al Sr. Vitalino Julio Dip, DNI N° 8.446.132, a fin de que en el término de cinco días se apersona al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- Secretaría, 22 de Abril de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, sec. E 16 y V 22/05/2019. \$1.345,75. Aviso N° 224.096.

Aviso número 224213

**JUICIOS VARIOS / ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a SIGLO XXI S.A. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "ENDRIZZI MARIO ALBERTO c/ SIGLO XXI S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1354/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos:" San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 27/05/2019 a hs. 11.00.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación a la demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, por el término de tres días.- Personal".- Fdo. Leonardo Andres Toscano - Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. SECRETARIA.- E 21 y V 23/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.213.

**JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS: Se hace saber a los Sres. González Roberto, L.C. 3.415.028; González Omar Raúl, DNI N° 10.791.06710 y herederos de González Ramón Pablo, L.C. 3.491.648 que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 573/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. 10 10 Atento las constancias de autos y no habiendo el letrado de la parte demandada dado cumplimiento con lo dispuesto el 09-05-2018, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí establecido, debiéndose tener como domicilio real del demandado Sr. Chilo Juan José el domicilio constituido (Cas. 1132).- Atento lo peticionado y constancias de autos convocase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 29 del mes de MAYO del año 2019 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. 10 A los fines de la notificación ordenada a la parte actora y codemandada en sus domicilios reales: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. 10 A los fines de la notificación ordenada a las demandadas, Roberto González, Ramón Pablo González (hoy sus herederos) y González Omar Raúl: Notifíqueseles mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, por el término de cinco días. Personal.-JMA- 573/04.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2019. Secretaria.- E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.233.

Aviso número 224234

**JUICIOS VARIOS / EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO**

POR 1 DIA - El Dr. Sergio Gabriel Ruiz-Juez, en los autos caratulados: "EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de la Inst. y 13° Nom. Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 1) de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L., con domicilio en calle: Obispo Maldonado N° 3127 de Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Creso Salcedo Carlos Alberto, Tel.: (0351) 155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.: (0351) 155102304, Tel. Estudio: (0351) 4234202, con domicilio en calle Lima N° 90, 4to piso, dpto. 7, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019. E y V 21/05/2019. Diferido. Aviso N° 224.234.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ HUMBERTO DAVID S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. José Luis Guerra y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "GOMEZ HUMBERTO DAVID S/ CONCURSO PREVENTIVO - 3047/18" en los cuales se ha dictado una Resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Reformular la sentencia de fecha 27/03/2019, conforme a lo considerado.- II.- Fijar hasta el día 21 de junio de 2019 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al síndico. III.- Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 05 de julio de 2019 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ). IV.- Fíjase los días 02 de septiembre de 2019 y 11 de noviembre de 2019, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ.- VI.- Fíjase la audiencia informativa prevista por el art. 45 LCQ para el día 30 de junio de 2020 a horas 10.00 en la Sede de este Juzgado. VII.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos y por un día en diario La Gaceta, a cargo de la concursada, quien deberá dar cumplimiento con lo previsto por los arts. 27, 28 y 30 de la Ley de la Materia, bajo apercibimiento de ley.- Hágase Saber.- Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez - Juez. Secretaría, San Miguel De Tucumán, 26 de abril de 2019.- E 15 y V 21/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.067.

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte. N° 133/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 29 de marzo de 2019.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal).En consecuencia, cítese a: Calderon Argentino Pedro y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Córrase traslado de la demanda a Maria Viviana Saracho, DNI N° 21.330.941para que la evacue en el plazo de seis días (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de tres días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. A sus efectos córrase el traslado de la demanda al domicilio denunciado.- Personal.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Concepción, 4 de abril de 2019. Dra. Valeria S. Castillo, sec. E 09 y V 22/05/2019. \$6275,50. Aviso N° 223.891.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:587/09, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a: Eva Teresa Diaz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de Noviembre del año 2009 se presenta el Sr. Hugo René Herrera, argentino, mayor de edad, casado, DNI n° 13.074.648, domiciliado en los Sandovalés, localidad de Atahona, Departamento Simoca (Ex Chicligasta) de la Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Sandovalés, Atahona, Dpto. Simoca, Padrón n°:157.608, cuyos linderos son: Norte: Miguel Valdes, Sur: Abraham López, Este: Rufino Orellana, y Oeste: Julia Argentina Saracho. Manifiesta el Sr.Herrera que es continuador de la legítima posesión que ejerciera desde época inmemorial -más de 70 años- su padre, el Sr. José Calasanz Herrera, quien falleciera en el año 1984.El suscrito señala que se llevó a cabo diversos actos posesorios en el fundo, como ser: delimitación el toda su extensión, cultivo, siembra y cosecha de batata; plantación de chacra, cría de ganado bovino, colocación de portón de acceso, pago del Impuesto Inmobiliario provincial, desmonte, extracción de leña para consumo familiar, confección de Plano de Mensura para Juicio de Prescripción Adquisitiva de Inmueble. La mencionada posesión la ejerce de en forma quieta, pública, pacífica y de buena fé y la misma jamás fue interrumpida o turbada. Según afirma el Sr. Herrera reúne dos extremos que son imprescindibles para la posesión del inmueble, como lo son el Corpus y el Animus Domini, pues detenta la posesión efectiva y su comportamiento lo es como un verdadero y real dueño de la propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 11 de abril de 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Cristin A. Calderón Valdez, sec. E 13 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.973.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAIK DO SUNG que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "HERRERA JOHANA MABEL c/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1944/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos:s28 "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Atento a lo informado por la Secretaría Electoral, del Juzgado Federal, córrase nuevo traslado de la demanda a BAIK DO SUNG, mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días.- Dejase constancias que atento a lo dispuesto por el art. 59 C.P.L., y en razón de realizarse la notificación por Edictos, hágasele saber a la accionada que el término para contestar demanda será de veinte (20) días.- Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 13/03/2018 (fs. 71)0 ".- Fdo. Leonardo Andrés Toscano - Juez.- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: "Johana Mabel Herrera DNI 36.838.404 con domicilio en B° Vial III - Mza. F - casa 15 - San Miguel de Tucumán y constituyendo a los efectos legales en casillero de Notificaciones 1809... I) Objeto: Que vengo a promover juicio en contra del Sr. Baik Do Sung... en reclamo de indemnización por despido, preaviso, diferencias salariales, sanción art. 2° Ley 25.323, diferencias de liquidación final, sueldo correspondiente al mes de noviembre 2016, diferencias de vacaciones proporcionales 2016 y SAC proporcional 2° semestre 2016. II) Hechos: A) Plataforma fáctica: la actora ingresó a prestar servicio a favor de la accionada el día 12 de Diciembre del año 2011, bajo la modalidad de trabajador permanente, no se le proporcionó capacitación... su función era vendedor, pero también en algunas oportunidades cumplió funciones como cajera. Es registrada en la categoría profesional de vendedor B, conforme CCT 130/75... La prestación de servicio tenía lugar de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 y los sábados de 9:00 a 13:30 y de 17:00 a 21.00... La tarea realizada por la actora en el comercio de propiedad de la accionada, que se cumplimentó en el domicilio de calle Muñecas 188 de la ciudad de S.M de Tucumán, que se conoce con el nombre de fantasía OVVIO, se dedicaba a la venta de ropa femenina. También en algunas oportunidades cumplió el trabajo de cajera, no se le abonó el adicional por falla de caja. También se desempeñó realizando el rabajo de de control de stock. Ante el cúmulo de tareas realizadas, exceso de horas de trabajo, tarea estresante de atención al público. derivó en estado de enfermedad a partir del mes de Octubre del año 2016, que presentaba fiebre, diarrea, vómito, consecuencia del stress, el médico ordena reposo. Liquidación de rubros reclamados: Indemnización por antigüedad. Preaviso. Sueldo de noviembre/16. Sac proporcional despido/16. Sanción Art° Ley 25.323. Sanción Art. 80 LCT. TOTAL: \$198.889,13. Causa de despido: la relación laboral se extinguió por exclusiva culpa del empleador, quien se negó a abonar el sueldo a la actora, que constituye injuria suficiente que justifica el distracto invocado. Ante la conducta

maliciosa de pretender desconocer los legítimos derechos del trabajador, negándose a abonar los sueldos, corresponde que oportunamente de dictar sentencia se apliquen las sanciones previstas por el art. 9 y 175 LCT. IV) Derecho: CCT 130/75, LCT, Ley 25.323 Art. 2, Ley 24013 art. 10 - jurisprudencia y doctrina imperante en la materia. V) Pruebas: instrumental: Telegrama Ley 23.789, Certificados médicos, Carta Documento, Recibos de sueldo, Actuaciones de Secretaría de Trabajo. Reserva de requerir informes a AFIP-DGI, Secretaría de Trabajo, DGR, SECO, otros organismos.- San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019. SECRETARIA.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.173.

**JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA.-**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 2283/18", en los cuales mediante resolución de fecha 15/05/2019 se ha declarado la quiebra de María Del Rosario Perea, argentina, jubilada, DNI N° 11.103.392, CUIL N° 27-11103392-2, con domicilio en casa 301, calle 3, de la localidad de San Pablo, de la localidad de Lules, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/06/2019, a horas 12:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 08/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 10/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 01/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 15/05/2019, recaída en los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 2283/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de María Del Rosario Perea, argentina, jubilada, DNI N° 11.103.392, CUIL N° 27-11103392-2, con domicilio en casa 301, calle 3, de la localidad de San Pablo, de la localidad de Lules, provincia de Tucumán. II°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 17 de mayo de 2019.- E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.238.

**JUICIOS VARIOS / PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 4287/14, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- Advirtiéndole al Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error involuntario, corrija el mismo.- En consecuencia, donde dice Adrian Maria Prieto, debe decir Adriana María Prieto.- BMJ-4287/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. En consecuencia y atento las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Adrian María Prieto, sobre el siguiente inmueble: Matrícula Registral N- 55598 sito en Monteagudo 782, dpto. B de esta ciudad.- En los mismos cítese a María Angélica Carrizo de Prieto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 4287/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dr. Ignacio José Teran, sec. E 09 y V 22/05/2019. \$6.352. Aviso N° 223.876.

Aviso número 224114

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. De Capitalización y Ahorro -CUIT N°30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5226/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5226/17. San Miguel de Tucumán, 8 de Marzo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Nicolás Angel López Duchén (apoderado actor) en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- E 16 y V 22/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.114.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4491/17".-, se hace saber a la empresa GLOBAL AUTOS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/06/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4491/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Global Autos S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veinte Mil-(\$20.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 5 de abril de 2019.- E 08 y V 21/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.836.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/  
EJECUCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guido Guidi S.A. -CUIT N° 33-56050325-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3121/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3121/16. San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán en contra de Guido Guidi S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$202.000,00 (Pesos Doscientos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (apoderado actor) en la suma de \$19.851,50 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 50/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.194.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Helguera Abigail Del Milagro -DNI N° 39.571.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3501/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3501/18. San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Helguera Abigail Del Milagro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.062,50 (Pesos Dos Mil Sesenta y Dos con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (Apoderado actor) en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.196.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fábrica Austral de Productos Eléctricos S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4883/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4883/16. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$12.672,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Jeronimo Ponce de Leon con más \$3.801,60 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento Ley 22172, haciendo constar que el Dr. Jerónimo Ponce de León y/o la persona que éste designe se encuentra facultado para diligenciarlo. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2011.- Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. Dra. Alenjandro M. Raponi Marron, sec. E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.225.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5432/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a METALURGICA FRAMA S.R.L. -CUIT N° 30-62490485-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5432/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5432/17. ///San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$13.235,60 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019.-MJF. E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.176.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SORIA FERNANDO -DNI N° 24.059.784, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1652/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1652/18. ///San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$93.304,86 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.-MJF. E 17 y V 23/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.128.

**JUICIOS VARIOS / SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA AGUADA RURAL S.R.L., CUIT N° 3071000217-3 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SORIA ARIEL FERNANDO c/ LA AGUADA RURAL S.R.L. y OTRO S/ COBRO DE PESOS.- Expte. 492/14", en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019, convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 6 de junio de 2019 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de notificar al demandado Pablo Padilla en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Notifíquese a la demandada La Aguada Rural SRL mediante publicación de edictos en el Boletín oficial. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 08 de Mayo de 2019. Secretaria.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.198.

Aviso número 223878

**JUICIOS VARIOS / VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO BORQUEZ**

POR 10 DIAS - VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO BORQUEZ S/ FILIACION EXPTE N° 1906/17 - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sandra Molina de Papiz Cruz, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título. Concepción, 17 de abril de 2019 ... 3°)- Téngase presente lo manifestado en el punto III. Atento a ello y a las constancias de autos, y confome lo normado por el art. 159 procesal, Citese a Agueda Jesus Borquez , a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda por el término de 15 días. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley por el término de diez días, con transcripción extractada de la demanda obrante a fs. 04/05, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Hágase constar que el presente juicio tramita libre de derechos, en el marco de la ley 6314 ... Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. En fecha 30/08/2017, se apersona el letrado Raul Salvador Aybar, en carácter de Apoderado del Sr. Pedro Horacio Viscarra, D.N.I. N° 16.051.655, domiciliado en calle Mejico y Costa Rica, B° Virgen del Carmen de la ciudad de Aguilares e inicia juicio de filiación, en contra de los herederos de Jose Adalberto Borquez, M.I. N° 7.005.587 (fallecido), ellos son: Marcela del Carmen Borquez, L.C. N° 2.253.388, Vicente Mariano Borquez, D.N.I. N° 7.005.512, Agueda Jesus Borquez, L.C. N° 5.495.513 (hermanos del fallecido). Secretaria, Concepción, 30 de Abril de 2019. E 09 y V 22/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.878.

Aviso número 224168

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 20/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 20/2019

Expediente n° 6441/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MERCEDES BENZ SPRINTER, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 03/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 659/SH DEL 09/05/2019. E 20 y V 23/05/2019. Aviso N° 224.168.

Aviso número 224169

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 2284/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE 06 TANQUES AEREOS DE 10.000 LTS. DE CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE GAS OIL, Valor del Pliego: \$ 4.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 04/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0623/DPV-2019. E 20 y V 23/05/2019. Aviso N° 224.169.

Aviso número 224133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 09/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 09/2019

Expediente n° 35/428-UE-19

POR 4 DIAS: Servicio integral de limpieza para sectores pertenecientes a la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 03/06/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2.173/4-MDS. E 17 y V 22/05/2019. Aviso N° 224.133.

Aviso número 224200

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 12/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 12/2019

Expediente n° 4855/425-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de 8 impresoras multifunción láser para oficinas de la Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 04/06/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2.224/4-MDS. E 20 y V 23/05/2019. Aviso N° 224.200.

Aviso número 224230

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 09/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 09/2019-ME

Expediente n° 343/369-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de software antivirus con destino al Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 05/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 526/ME del 13/05/2019. E 21 y V 24/05/2019. Aviso N° 224.230.

Aviso número 224098

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 24/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 24/2019

Expediente n° 104-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de correo: 1 unidad de Servicio de casillas de correo electrónico, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 04/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 03/06/2019, inclusive. E 16 y V 21/05/2019. \$851,20. Aviso N° 224.098.

Aviso número 224193

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 06/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 06/2019

Expediente n° 45-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión e instalación de empapelado para despacho ministerial, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 04/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/06/2019, inclusive. E 20 y V 23/05/2019. \$845,60. Aviso N° 224.193.

Aviso número 224100

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 20/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 20/2019

Expediente n° 245-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Adquisición de equipo de RX móvil - Centro Judicial Concepción, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 05/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 04/06/2019, inclusive. E 16 y V 21/05/2019. \$803,20. Aviso N° 224.100.

Aviso número 224101

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 26/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 26/2019

Expediente n° 362-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:

Adquisición de materiales eléctricos para sistema, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento

431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 05/06/2019, a horas

10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la

Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio

Publico Fiscal hasta el 04/06/2019, inclusive. E 16 y V 21/05/2019. \$862,40.

Aviso N° 224.101.

Aviso número 224142

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES - LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 258/810-RI-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de alquiler de un vehiculo con chofer , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6, el día 03/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6to Piso B Llamado autorizado por Decreto N° 1.342/1, de fecha 07/05/2019. E 17 y V 22/05/2019. Aviso N° 224.142.

Aviso número 224150

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 01/19/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 01/19/O

Expediente n° 3079/329-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Abastecimiento, Conducción y Reserva de Agua Potable, Valor del Pliego: 24.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 05/06/2019, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 03/06/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0427 de Fecha 06/05/2019. E 17 y V 22/05/2019. Aviso N° 224.150.

Aviso número 224159

**REMATES / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MAZA PASCUALA LUISA S/EJECUCION PRENDARIA**

Martillero: Carlos Federico Huerta Lorenzetti

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la IVª Nominación a cargo de la Dra. Elena O. Gasparic, Juez, Secretaria de la Dra. Sonia C. Rojas y Dra. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MAZA PASCUALA LUISA S/EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE 11994/17 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. I.- Agréguese. II.- Sáquese a remate el vehículo embargado y secuestrado en autos en 12/03/18 Marca Chevrolet, tipo Sedan 4 ptas, Modelo Classic 4 P LS ABS Airbag, Motor N° GJBM31220, chasis N° 8AGSC1950GR130040-, dominio PKM-567 de propiedad de Maza Pascuala Luisa. Señálase a sus efectos el 23/05/19 a hs. 11:00 para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado se realice la subasta, teniendo como base la suma \$178.677 conforme lo acordado por las partes en el contrato base de la presente acción. En caso de que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde reducida la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo pactado en el contrato prendario base de la presente acción.- La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comuníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. C) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.- Personal.- Título: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero. Se hace constar que el Martillero designado es Carlos Federico Huerta Lorenzetti Mat. 525.- San Miguel de Tucumán, 16 de Mayo de 2019.- E 17 y V 21/05/2019.- Aviso N° 224.159.

**REMATES / LABORATORIO SAN PABLO PRODUCTOS BIOLÓGICOS S.R.L.C/ ROMANO MOISES ANGEL**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación, Juzgado vacante, Secretaria Actuarial a cargo de Dr. Tomas Ignacio Vera - Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto en los autos caratulados: LABORATORIO SAN PABLO PRODUCTOS BIOLÓGICOS S.R.L.C/ ROMANO MOISES ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO (RDS- RECUS. S/ CAUSA DEM- JUZG. ORIG.8° D. Y LOC.). EXPTE. N° 3329/15, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. Téngase presente lo manifestado. Señálase nueva fecha para que tenga lugar la subasta ordenada por proveído de fecha 20/03/19 (fs.186), la que queda fijada para el día 22/05/19, a horas 11:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado. Notifíquese, publíquense edictos y ofíciense conforme lo ordenado mediante la providencia "ut supra" mencionada.- MIA-3329/15 - Fdo. Dr. Juan Carlos Peral. Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Javier Robledo M.P. 186 , un automotor, Marca: Toyota , Tipo: 10- Todo Terreno , Modelo Land Cruiser VX, Marca Motor: Toyota, N° Motor: 1HD0306993, Marca de Chasis Toyota, Número de Chasis: JTEHC05J664039944, Dominio GAX 086. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 07/11/18 no registra infracciones. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$ 4.290 al 06/11/18. La subasta se realizará tomando como base la propuesta por el actor, que asciende a la suma de \$ 592.000; en caso de no haber postores, media hora después se realizará la misma sin base dinero de contado y al mejor postor. Comisión al Martillero (10%) y sellado de ley (3%), a cargo del comprador, como así también los gastos de los impuestos o servicios. De acuerdo a lo previsto por el art. 3.936, inc. c), del C. Civil, no procede la compra en comisión. Se llevará a cabo... en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciense. Notifíquese a las partes y al martillero desinsaculado. Notifíquese a los juzgado en el cual el automotor figure embargado e informado por el Registro Inmobiliario. Póngase en conocimiento de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia debiendo oficiarse a los fines del correspondiente turno .- MIA-3329/15 - Fdo. Dr. Juan Carlos Peral - Juez. LG, 3329/15. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, SEC. E 20 y V 21/05/2019. \$1.838,20. Aviso N° 224.178.

Aviso número 224236

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB DE ENDURO Y RESCATE ALBERDI**

POR 1 DÍA - La Honorable Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE ENDURO Y RESCATE ALBERDI", con domicilio real en calle Miguel Campero 401 de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de junio del corriente año, a hs. 10:00 en su sede social. En esa oportunidad se trataran los siguientes puntos de la orden del día: 1) - Lectura del Acta anterior. 2) - Tratamiento de Memoria, balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuentas año 2018. 3)- Designación de Junta Electoral, 3 Miembros Titulares y 3 Suplentes. 4) - Designación de (2) dos Socios para Firmar el Acta. Y para el día 15 de Junio desde las 10:00 a las 16:00, se trataran los siguientes puntos del orden del día: 1) Informe de la Actuación de la Junta Electoral (Miembros titulares). 1) Elección de nuevas Autoridades. 2) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta. E y V 21/05/2019. \$327,60. Aviso N° 224.236.

Aviso número 224240

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO MILAGROS**

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO COMUNITARIO MILAGROS, con domicilio legal en Avenida Presidente Perón S/Nº, Bº San Ramón, La Reducción - Dpto. Lules, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 25/05/2.019, a las 18,00 horas, en la sede de la entidad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Motivos de la demora en convocar a asamblea. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2.018. 3º) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 21/05/2019. \$212,45. Aviso N° 224.240.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN PABLO**

POR 1 DIA - Por Resolución Nro 107/2019 DPJ la Dirección de Personas Jurídica Resuelve: convocar a Asamblea General Ordinaria atento los considerando s precedentes a los asociados de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN PABLO" -legajo N° 1585 con domicilio en calle San Martín S/N Localidad de San Pablo - Provincia de Tucumán para el día 28/05/2019 a hs. 15.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Lectura del presente Instrumento.-1°.2.- Designación de Presidente de asamblea.- 1°.3.- Tratamiento de las renunciaciones de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas comunicadas a la Dirección de Personas Jurídicas.- 1°4.- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá , confección del Padrón Electoral, Recepción de Impugnaciones al padrón, Resolución sobre Impugnaciones, Recepción de listas de candidatos, Recepción de Impugnaciones a las listas, Resolución sobre Impugnaciones, Oficialización de listas de candidatos, Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades.- 1°.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta Y para el día 04/06/2019 se convoca en sede social a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día 1).- Elección de autoridades a horas 18.00 a 20.00 hs. 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a horas 15.30.-En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18.00.- E y V 21/05/2019. \$539,70. Aviso N° 224.209.

Aviso número 224118

**SOCIEDADES / CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA SRL**

POR 5 DIAS - Se convoca a reunión de socios de la sociedad CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA SRL para el día 5 de junio del 2019, a las 19.30 hs a realizarse en la sede social Virgen de la Merced 550, SM de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Ratificar las reuniones de socios de fecha 18/12/17 y 31/01/19 que aprueban el aumento de capital social y la cesión de 405 cuotas sociales que le pertenecen a la sociedad. 2° Aprobar Texto Ordenado de la Sociedad según las modificaciones aprobadas. 3° Designar Dos socios para firmar el Acta. 15 de Mayo de 2019. E 16 y V 22/05/2019. \$1.001. Aviso N° 224.118.

Aviso número 224241

**SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2019 a horas 08:30 en la sede del COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN Calle Rondeau N° 535 planta baja de esta ciudad con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta. 2- A Consideración Lectura de Acta anterior. 3- A consideración Inventario, Memoria, Balance año 2018. 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5- Elección de entre los presentes, por simple mayoría de la Asamblea y voto verbal y público de Tres (3) Miembros titulares y tres (3) suplentes para la Junta Electoral. 6- Obras Sociales. Transcurrida 1 hora de espera, la asamblea se celebrara con la cantidad de miembros presentes. Firmado: Lic. María Eugenia Ovejero - Lic. Silvana Monteros Latora. E y V 21/05/2019. \$282,45. Aviso N° 224.241.

Aviso número 224204

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA  
TRANSPORTISTAS DEL TUCUMAN LTDA.**

POR 1 DIA - Integrantes del consejo de administración de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DEL TUCUMAN LTDA. Periodo 2019/2020.  
Presidente: Ángel Enrique Martínez; D.N.I. N° 8.061.877; Secretario: Víctor Andrés Osos; D.N.I. N° 10.609.426, Tesorero: Juan José Lara, D.N.I. N°10.609.461; Vocal Titular 1°: Angel (H), Enrique Martínez, D.N.I. N°20.571.890; Vocal Titular 2°: Eugenio Liistro, D.N.I. N° 13.619,090; Vocal Suplente 1°: Roberto Guarino, D.N.I. N° 8.117.741; Vocal Suplente 2°: Luis Héctor García; D.N.I. N° 24.355.846; Síndico Titular: Fátima Lavergne; D.N.I. N° 12.540.270; Síndico Suplente: Isabel Núñez De Ingrau; D.N.I. N° 12.336.307. E y V 21/05/2019. \$237,65. Aviso N° 224.204.

Aviso número 224117

**SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que las señoras María Paula Medjugorac, D.N.I. N° 30.760.646, Mariana Medjurorac, D.N.I. N° 27.364.809, el señor Juan Ignacio Medjurarac, D.N.I. N° 29.666.257, y la señora María Isabel Requejo, D.N.I. N° 6.184.649, en el carácter de socios nudos propietarios los tres primeros del 75% del capital social y de usufructuaria la última del 100% de las cuotas sociales de GORAC HNOS. S.R.L., convocan a asamblea de socios a celebrarse en el domicilio de la sociedad sito en calle Jujuy N 576, el día 4 de Junio de 2019, a las 16:00 horas, a fin de ratificar lo resuelto por asamblea extraordinaria de socios de fecha 13/5/2019, en la que se trató el siguiente orden del día: 1.- Análisis de la situación de la producción y comercialización de nuestro producto esencial, el limón. Su estado actual y su proyección, toma de medidas en consecuencia. Plan financiero de reducción de costos generales.- 2.- Pedido a la gerencia de rendición de cuentas de los últimos sesenta días de gestión, requerido por los socios y en especial por la usufructuaria. Pedidos de renuncia o revocación de los cargos de los actuales socios gerentes, reducción a uno del número de socios gerentes y designación del mismo.- Modificación del artículo séptimo del contrato social - Texto ordenado.- San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2019.- E 16 y V 22/05/2019. \$2.352. Aviso N° 224.117.

**SOCIEDADES / INSTITUTO DE GINECOLOGIA DE TUCUMAN SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha 23/04/2019, mediante el cual el INSTITUTO DE GINECOLOGIA DE TUCUMAN SRL, vende, cede y transfiere 90 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "Instituto De Ginecologia De Tucuman SRL", a favor del Sr. Alejandro Medina Ardissono, DNI: 31.254.441, argentino, mayor de edad, casado, medico toco ginecológico, domiciliado en calle Balcarce 811 3B, San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cuarta clausula del contrato social, en virtud del cual el capital social fijado en \$99.000.-, dividido en 100 cuotas de \$100.- de valor nominal cada una, queda integrado de la siguiente manera: Teresa Ana Ardissono De Medina, 90 cuotas; Silvia Marcela Robra Prieto, 90 cuotas; Maria Sofia Martinez Lozano, 90 cuotas; Ricardo Uasuf, 90 cuotas; Bartolome Enrique Llobeta (hijo), 90 cuotas; Lorenzo Medici, 90 cuotas; Sergio Khozameh, 90 cuotas; Julio Cesar Medina Ardissono, 90 cuotas; Pablo Cristian Sabeh, 90 cuotas; Lucas Fabian Iriarte; 90 cuotas y Alejandro Medina Ardissono, 90 cuotas.- Se modifican las siguientes clausulas: Quinta: Todos y cada uno de los socios se comprometen y obligan a ejercer su profesión médica única y exclusivamente a través de la sociedad. La sociedad podrá aprobar excepciones a los socios que soliciten autorización para ejercer la actividad fuera de la sociedad, mediante asamblea convocada a tal efecto y con aprobación de una mayoría que represente las 2/3 del capital social con derecho a voto. SEXTA: El compromiso asumido en la Cláusula Quinta implica a su vez, la prohibición para los socios de ejercer la profesión médica fuera de la sociedad en forma individual y a su propio beneficio. La dedicación exclusiva a la que alude esta cláusula no impide: a) El ejercicio de cargos rentados en centros asistenciales públicos; b) El ejercicio de la docencia a nivel terciario o universitario; c) El desempeño de cargos en labores administrativas y/o gremiales, especialmente relacionadas con la salud pública d) aquellos casos en que la sociedad apruebe una excepción a favor del socio que así lo solicitare, con la condición de que dicho socio realice la actividad de excepción fuera de la localidad en la que se encuentre establecido el lugar de atención del Instituto y siempre que mantenga una actividad a través de la atención en la misma sociedad de al menos 30 horas semanales". SEPTIMA: El incumplimiento de un socio a lo establecido en la Cláusula Quinta y Sexta, ya sea en forma culpable y/o inculpable, total y/o parcial, o de todas aquellas obligaciones que se prevean en el contrato social, o de las disposiciones de la Gerencia en la ejecución del Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a sanciones que podrán inclusive, motivar la exclusión del socio de la sociedad, con la consecuente pérdida de tal carácter de socio. Este caso límite será recién de efectivo cumplimiento, previa resolución de asamblea de socios ratificando la resolución de la Gerencia, requiriéndose en este caso la aprobación de una mayoría del 2/3 de los socios restantes, sin perjuicio de las posteriores acciones que alguna de las partes afectadas pudiera iniciar en el ejercicio de sus derechos. La exclusión del socio dará lugar a la liquidación del haber por todo concepto que le correspondiera en la forma prevista en la Cláusula Vigésimo Cuarta. OCTAVA: Los socios convienen y

aceptan elaborar un Reglamento Interno de Trabajo, el cual contendrá todas las reglas y demás modalidades operativas de la sociedad. Dicho Reglamento Interno será sancionado dentro de los noventa días a contar desde la aprobación de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo contener la regulación de otros aspectos en la medida en que se refieran a las relaciones del socio con la sociedad o de los socios entre sí en su calidad de tales. Cada 12 meses, desde su entrada en vigencia, deberá convocarse una asamblea, ya sea convocada por la gerencia o a pedido de cualquier socio, para tratar su revisión. En caso de modificaciones y/o incorporaciones deberá ser necesario contar con la aprobación de las 2/3 del capital social con derecho a voto. NOVENA: La administración de la sociedad será ejercida por un socio quien tendrá funciones de Gerente, representará a la sociedad ante terceros y obligará a la misma con los alcances fijados más abajo. Dicha elección se hará con la mayoría del 2/3 del capital social con derecho a voto. Esta función será ejercida por el término de dos años, prorrogándose su mandato hasta el tratamiento del ejercicio económico correspondiente, oportunidad ésta en que se considerará la elección de nuevos Gerentes. Este podrá ser reelegido indefinidamente. En el cumplimiento de sus funciones, el gerente tendrá facultades para atender los gastos y necesidades del giro habitual y ordinario de la sociedad y podrá disponer de los fondos de dinero o comprometer a la sociedad sin solicitar autorización previa de los socios siempre que los gastos mensuales en que incurriere o compromisos que asumiere no excedan de un 5% del último presupuesto de gastos mensuales aprobados por los socios, o en caso de no aprobarse un presupuesto, considerando como tal el último detalle mensual abonado por los socios sin que medie oposición. En caso de que el gerente requiera atender necesidades económicas o comprometer a la sociedad en exceso del margen estipulado, convocará de inmediato a una asamblea a fin de que se apruebe dicho gasto, para lo cual se requerirá la mayoría de las 2/3 del capital social con derecho a voto. Cuando surgieren asuntos que requieran ser atendidos de manera urgente y su impacto económico pudiere comprometer a la sociedad en un margen mayor al estipulado sin que medie plazo o tiempo suficiente para convocar asamblea, el gerente bajo su criterio y responsabilidad podrá atender los mismos y luego solicitar la convalidación de sus actos mediante mayoría del 2/3 del capital social con derecho a voto, convocando para ello a asamblea en donde se valorará si existían motivos de urgencia y si existían razones por las cuales surgía razonable afrontar el gasto para evitar un daño mayor a la sociedad sin margen de espera para convocar a asamblea. DECIMA: El Socio Gerente tiene las más amplias atribuciones de administración de los bienes sociales. Para todo acto de disposición, como ser la venta o disposición por cualquier título de los bienes inmuebles, la afectación de los bienes a garantías reales o cualquier tipo de gravámenes, deberá contar con el consentimiento de la asamblea de socios. Podrá, en consecuencia, realizar todo tipo de actos o negocios jurídicos, administrar bienes de terceros, otorgar poderes especiales y/o generales, judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente, con objeto y extensión que crea convenientes; operar, cualquiera sea su modalidad o forma, con las instituciones financieras y/o bancarias, estatales o privadas y/o mixtas y en general todo tipo de actos, contratos u operaciones que tiendan al cumplimiento y/o satisfacción del objeto social previsto. Por otra parte se conviene que la firma social no podrá ser usada ni comprometida en negocios, actos u operaciones

ajenas o extrañas al objeto social, como tampoco servirá para garantizar operaciones personales de los socios o terceros. DECIMA PRIMERA: Por el desempeño de sus tareas, el gerente podrá percibir honorarios siempre que así lo apruebe la Asamblea de Socios con la mayoría simple de los mismos. DECIMA TERCERA: Las Asambleas se comunicarán mediante nota simple en la sede de la empresa con la debida antelación, la que deberá ser suscripta en forma personal por cada uno de los socios, y solo en caso de ser necesario deberá notificarse por medio de carta documento en el domicilio declarado por el socio, con una anticipación de no menos de diez días, debiéndose consignar: a) Fecha, hora y lugar de reunión y b) Orden del día. Las formalidades de notificación podrán ser salvadas a condición que la asamblea cuente con la presencia de socios que representen la totalidad del capital social y que las decisiones o resoluciones se obtengan por una mayoría de los 2/3 del capital social con derecho a voto. En caso de estar impedidos de concurrir, el socio podrá otorgar mandato simple, mediante una nota suscripta por él y al solo efecto de la asamblea a celebrarse autorizando a otro socio a emitir su voto; o bien manifestar su voluntad de forma escrita mediante nota puesta a disposición de la gerencia. DECIMA CUARTA: Para la aprobación de balances, estados contables y su documentación anexa, la designación de los gerentes o su remoción, así como para todas las situaciones no expresamente previstas en este contrato o por la ley, bastará el acuerdo de los socios que representen el 2/3 del capital social con derecho a voto, en caso de considerarse cuestiones relativas a la gerencia, quien ejerza dicho cargo se abstendrá de votar. Será necesaria mayoría del 2/3 del capital social con derecho a voto para las siguientes situaciones: ingreso de nuevos socios, modificación del capital social, cambio de objeto, cambio en el término de duración, transformación, fusión o escisión de la sociedad, aprobación del Reglamento Interno de Trabajo, que implique un cambio de responsabilidad de los socios. Se establece que los socios, ante circunstancias personales que le dificulten ejercer su actividad profesional por un mínimo de 90 días, la sociedad lo autorizará a dar en usufructo a un tercero sus cuotas sociales por un máximo de 180 días, quedando reservado al socio solo los derechos políticos emergentes de su participación, los cuales en ninguna circunstancia podrán cederse. De tal modo, el socio que desee dar en usufructo sus derechos de uso del espacio que le correspondiere en el Instituto y sus derechos y obligaciones económicas, propondrá a un médico usufructuario, quien previa aprobación de la mayoría de 2/3 partes del capital social con derecho a voto podrá ejercer la profesión en la sede y lugares habilitados por la sociedad en las mismas condiciones que le correspondían al socio, así como deberá responder por los gastos y erogaciones proporcionales que le correspondan a aquel, respondiendo ambos de manera solidaria ante la sociedad por los mencionados gastos y aportes. Se prevé la presente figura solo en caso excepcional y siendo necesaria la aprobación del 2/3 del capital social con derecho a voto". Vigésima Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá dentro de los noventa días de ocurrido aquel, ejercer alguna de las siguientes opciones: a) Adquirir las cuotas del socio fallecido o transferir la preferencia al resto de los socios, al tenor de las cláusulas anteriores; b) Consentir la cesión de cuotas del socio fallecido a terceros, siempre y cuando cumpla las condiciones establecidas en este contrato; c) Incorporar al heredero del socio fallecido que estuviere en condiciones de hacerlo en esta situación, bastará para ello el visto favorable de los socios que representen los 2/3 del

capital social con derecho a voto. Vigésimo Cuarta: Los socios constituyen domicilio para todos los fines y efectos emergentes de este contrato, donde válidamente podrán efectuarse todo tipo de notificaciones, en el que respectivamente denunciaron como real en la primera parte del mismo. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019.- E y V 21/05/2019. \$4.018,35. Aviso N° 224.205.

Aviso número 224232

**SOCIEDADES / LINE UP S.A**

POR 1 DIA - "LINE UP S.A" Toma Nota. Expte: 0541/205-L-19 y Agdos. Se hace saber que por Expte. N°0541/205-L-19 y agdos. se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "LINE UP S.A" en la siguiente reunión de Asamblea General Extraordinaria, a saber: Asamblea General Extraordinaria de Fecha 28/01/2019. 1.- Se considera y se designa dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba modificar el Estatuto Social en su Artículo Tercero: Objeto Social. 3.- Se considera y se aprueba el Texto Ordenado del Estatuto Social modificado. 4.- Se confieren correspondientes autorizaciones especiales para la inscripción de la reforma tratada San Miguel de Tucumán, 08/04/2019. E y V 21/05/2019. \$294. Aviso N° 224.232.

**SOCIEDADES / LOS CAROLINOS S.R.L.**

POR 1 DIA - LOS CAROLINOS S.R.L. (Modificación de Objeto Social), Expte.: 2430-205-1-2019. Se hace saber que por Expediente N° 2430-205-1-2019, de fecha 10/05/19, se encuentran en trámite la inscripción del siguiente instrumento: 1)- Instrumento de fecha 11/04/2019, mediante el cual se procedió a la modificación del artículo Tercero del Contrato Social, disponiendo: "Primero: Modificar el artículo Tercero del contrato social, el quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto y actividad principal: Servicios Inmobiliarios, Turismo, Hotelería, Eventos y Gastronomía. También podrá dedicarse o realizar, entre otras actividades, las siguientes: Construcción, ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres metalúrgicos, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. Podrá asimismo contratar con organismos Nacionales, Provinciales y municipales. Inmobiliarias: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Alquiler y arrendamiento de propiedades, urbanas y rurales, propias o de terceros. Tasación y mensura de inmuebles. Turismo, Hotelería y Gastronomía: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a brindar servicios de locaciones, turismo, hotelería ,gastronomía, bar, restaurante, pub, disco y todo tipo de actividad conexas al turismo y hotelería ; asesoramiento técnico, administrativo y operativo relacionados con la actividad turística, gastronómica y hotelera, así como servicios de elección, supervisión y gestión de recursos humanos y selección y capacitación de personal para el mercado hotelero , gastronómico , turístico , incluidos pero no limitados a hoteles, Luxury Hotels, Spa Hotel, Hotel Boutique, Condominios, Hostels y Cabañas. Prestar servicios de estética, spa, peluquería y similares conexos a la actividad hotelera. Organización de Eventos : Podrá la sociedad organizar todo tipo de eventos , sean sociales ( cenas , bautismos , comuniones , egresados , quince años , cumpleaños , casamientos ) , culturales ( conferencias , congresos , mesas panel o cualquier otro evento cultural ) , deportivos ( con organización de torneos de rugby , hockey , carreras de aventura , eco turismo , atletismo , futbol , kayak , trekking , tenis , triatlón y todo tipo de deportes ) organizar torneos de póker , bingo , buraco. Los mencionados eventos podrán ser de índole provincial, nacional o internacional. A tales efectos la sociedad podrá contratar por sí o por intermedio de terceros la prestación de servicios para el desarrollo de cada evento , mozos , cocineros , organizadores de eventos , decoradores , ambientadores , musicalizadores , equipos de audios y sonidos , bandas musicales , dj ,fotógrafos ,personal de seguridad y todo tipo de personal que sea necesario para el tipo de evento a

desarrollar. Comercio: Podrá la sociedad realizar, ventas y distribución de bebidas y comidas en general, prestaciones de servicios de salud, asesoramiento laboral, operaciones inmobiliarias, compraventa de vehículos, artículos de perfumería, calzados, accesorios, indumentaria de todo tipo, artículos para el hogar, artículos de decoración, carpintería, iluminación, materiales de construcción y mobiliario en general, de conformidad con las normas legales vigentes. Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, Comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y asistencia técnica, todo realizado por profesionales con título habilitante, si correspondiera. Estudios de Mercado: Mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de facilidades confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados. La sociedad podrá brindar asesoramiento de marketing digital, técnicas de venta, comercialización de productos, campañas publicitarias. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades comerciales a otros ramos anexos o diferentes. Cuando la prestación de alguno de los servicios comprendidos en el presente objeto social no pudiese ser llevada a cabo sin avanzar sobre incumbencias de cualquier profesión liberal, la sociedad prestara dichos servicios mediante profesionales contratados al efecto y munidos con el título habilitante que correspondiera. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad puede ejecutar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social." San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019. E y V 21/05/2019. \$1869. Aviso N° 224.229.

**SOCIEDADES / MIA MAMMA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 159-205-M-2019 y agregados, se encuentra en trámites de inscripción de los instrumentos de fecha 07/05/2019, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MIA MAMMA S.R.L. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19550, los siguientes Señores: Decataldo Jacinto Omar, argentino, casado, D.N.I. N° 27.365.553, nacido el 11 de Junio de 1979, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 3311, San Miguel de Tucumán y Decataldo María De Las Mercedes, argentina, soltera, D.N.I. N° 34.603.403, mayor de edad, nacida el 24 de setiembre de 1990, comerciante, domiciliada en calle Pedro León Gallo N° 326, San Miguel de Tucumán, ambos domicilios en la Provincia de Tucumán; - Plazos de duración: Su duración es de 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público. - Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Comercial: Gastronomía integral, servicios de lunch y catering. Elaboración, preparación y venta de comidas, venta al por mayor o menor, en consignación o comisión de alimentos, golosinas, chocolates, bebidas con o sin alcohol. Compra venta, alquiler o arrendamiento, importación y exportación de los equipos e insumos necesarios para el cumplimiento de su objetivo. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y/o operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con o sin ellas, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, abrir cuentas en los bancos privados, públicos o cooperativos ya sean cuentas en los bancos privados, públicos o cooperativos ya sean cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad.- Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, ampliar, construir, refaccionar, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.- Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencias o mandatos de firmas y sociedades con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto. Asesoramientos: técnicos y comerciales, gestiones relacionadas con la actividad de la Sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido observado por profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por profesional habilitado; la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El Capital Social de fija en la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$100.- (cien pesos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Decataldo Jacinto Omar, suscribe 500 (quinientas) cuotas que representan un total de \$50.000.- (cincuenta mil pesos); Decataldo María De Las Mercedes, suscribe 500 (quinientas) cuotas que representan

un total de \$50.000.- (cincuenta mil pesos).- La integración se efectúa en bienes no dinerarios de acuerdo al inventario suscripto por los socios.- El órgano administrativo de la Sociedad es la Gerencia compuesta por uno o más gerentes. Será/n elegido/s por la Asamblea de socios. El gerente elegido durará en su cargo el periodo de tres años. El gerente tendrá el uso de firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en finanzas o garantía a favor de terceros. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.- Se designa como Gerente al Socio María de las Mercedes Decataldo; domicilio legal y administrativo en Lote 9, Ruta Provincial 305, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán. La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, a los 17 días de Mayo de 2019. E y V 21/05/2019. \$1573,25. Aviso N° 224.224.

Aviso número 224211

**SOCIEDADES / MICROS DE GIRA S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente: 4599/2015-M- 2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas jurídicas, en fecha 03/10/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad MICROS DE GIRA S.A. en la siguiente asamblea y reunión de directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2018: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2017. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. 4.- Se considera y se aprueba la designación de los miembros del Directorio, a saber: Director titular y presidente: Luis Edgardo Correa y directora suplente: Francisca Guillermina Correa. 5.- Se proponen y designan dos accionistas para firmar el acta.- S.M. de Tucumán, 17 de mayo de 2019. E y V 21/05/2019. \$338,80. Aviso N° 224.211.

**SOCIEDADES / PETROARSA S.A.**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, CPN. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7438-205-P-2018, se encuentra en trámite de inscripción, el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 8 de Mayo de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de PETROARSA S.A., en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 26/06/2014: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta en el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28/02/2014. 3.-Se considera y se aprueba la asignación de resultados.- 4.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Director Titular y Presidente: Patricio José Avellaneda y Director Suplente: Agustín María Macome.- 5.- Se considera y se aprueba la remuneración de los miembros del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 29/06/2015: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta en el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28/02/2015. 3.- Se considera y se aprueba la asignación de resultados.- 4.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Director Titular y Presidente: Patricio José Avellaneda y Director Suplente: Agustín María Macome.- 5.-Se considera y se aprueba la remuneración de los miembros del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2016: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta en el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 29/02/2016. 3.-Se considera y se aprueba la asignación de resultados.- 4.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Director Titular y Presidente: Patricio José Avellaneda y Director Suplente: Agustín María Macome.- 5.-Se considera y se aprueba la remuneración de los miembros del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta en el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28/02/2017. 3.-Se considera y se aprueba la asignación de resultados.- 4.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Director Titular y Presidente: Patricio José Avellaneda y Director Suplente: Agustín María Macome.- 5.- Se considera y se aprueba la remuneración a los miembros del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 03/07/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta en el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28/02/2018. 3.-Se considera y se aprueba la asignación de resultados.- 4.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Director Titular y Presidente: Patricio José Avellaneda y Director Suplente: Agustín María Macome.- 5.- Se considera y se aprueba la remuneración a los miembros del Directorio.-

Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/04/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba el aporte de capital de \$1.450.000.- realizado mediante Acta de Directorio del día 07/09/2016; dándole a ese aporte el carácter de aporte irrevocable de capital.- 3.- Se considera y se aprueba la modificación de los instrumentos contables de fechas 28/02/2017 y 28/02/2018, ambos en su anexo "Estado de Evolución del Patrimonio Neto", exclusivamente.- San Miguel de Tucumán, 16 de Mayo de 2019. E y V 21/05/2019. \$1386,35. Aviso N° 224.203.

Aviso número 224227

**SUCESIONES / ELBA JESUS CASTRIA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de ELBA JESUS CASTRIA, DNI N° 2.962.495, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019.- E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.227.

Aviso número 224214

**SUCESIONES / EMMA ARGENTINA DEL VALLE VALLEJO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: EMMA ARGENTINA DEL VALLE VALLEJO, (D.N.I. N° 1.677.435), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría. Concepción, 9 de mayo 2019. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.214.

Aviso número 224223

**SUCESIONES / ERNESTO JOSE JIMENEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de ERNESTO JOSE JIMENEZ (D.I. N° 11.238.517) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.223.

Aviso número 224207

**SUCESIONES / FRANCISCO JOSE DELGADO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO JOSE DELGADO, DNI N° 14.023.647, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.207.

Aviso número 224218

**SUCESIONES / JOSEFINA DEL CARMEN BASMAR**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de JOSEFINA DEL CARMEN BASMAR, DNI N° 1.729.503 y de AMADO JOSE ALE, DNI N° 7.032.275, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018. E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.218.

Aviso número 224220

**SUCESIONES / JUAN MANUEL VILLA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN MANUEL VILLA, DNI N° 3.607.745, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.220.

Aviso número 224163

**SUCESIONES / JUAN ROQUE GALEANO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUAN ROQUE GALEANO (D.I. N° 4.190.054) y VICENTA DEL CARMEN PACHE (D.I. N° 5.583.837) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 20 y V 22/05/2019. \$200. Aviso N° 224.163.

Aviso número 224156

**SUCESIONES / LAURA INES MEDINA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días, a los herederos o acreedores de LAURA INES MEDINA (D.I. N° 11.322.646), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- E 17 y V 21/05/2019. \$200. Aviso N° 224.156.

Aviso número 224239

**SUCESIONES / MANUEL ANTONIO FIGUEROA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de MANUEL ANTONIO FIGUEROA (D.I. N° 12.027.914) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.239.

Aviso número 224237

**SUCESIONES / MARGARITA DEL PILAR RAMOS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARGARITA DEL PILAR RAMOS, DNI N° 4.255.989, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.237.

Aviso número 224206

**SUCESIONES / MERCEDES ESILDA BARBOZA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de MERCEDES ESILDA BARBOZA, DNI N° 8.955.366, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019. E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.206.

Aviso número 224228

**SUCESIONES / ORLANDO ORELLANA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ORLANDO ORELLANA, DNI N° 8.052.340, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.228.

Aviso número 224201

**SUCESIONES / PABLO ANSELMO AUGIER**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de PABLO ANSELMO AUGIER, DNI: 3.541.978, MARÍA EXALTACION MENDEZ, DNI: 1.940.856 y ANTONIO ATILIO AUGIER, DNI: 7.002.433, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 22 de marzo de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 20 y V 22/05/2019. \$200. Aviso N° 224.201.

Aviso número 224226

**SUCESIONES / SILVIA INÉS RIZO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SILVIA INÉS RIZO (D.I N° F5.877.538) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 21/05/2019. \$150. Aviso N° 224.226.

Numero de boletin: 29496

Fecha: 21/05/2019